



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

En relación al expediente abierto para el Premio para la participación en el entierro de la sardina de las Fiestas del Carnaval 2026, y en virtud de la delegación que me confiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de Septiembre de 2024, vengo a proponer:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del Premio para la participación en el entierro de la sardina de las Fiestas del Carnaval 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 338.0.48100 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que se adjuntan a la propuesta.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria en la BDNS, en el Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Página web del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de utilizarse cualquier otro medio de difusión que se considere conveniente.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.





Ayuntamiento de Guadalajara

BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ENTIERRO DE LA SARDINA DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2026

Con motivo de las tradicionales Fiestas de Carnaval que este año se celebrarán en nuestra ciudad entre los días 7 y 18 de febrero de 2026, de acuerdo al programa elaborado por el Ayuntamiento para tales eventos, figura la convocatoria a los Colegios y AMPAS de la Ciudad de Guadalajara para la participación en el entierro de la Sardina desde la Plaza de Santa María hasta la Plaza de España de Guadalajara y que se registrará por las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es premiar a los Colegios y AMPAS que participen en la realización de una sardina y posterior pasacalles, el día 18 de febrero de 2026, según los criterios que se señalan en estas bases.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar todos los Colegios y AMPAS de la Ciudad de Guadalajara que elaboren una sardina de forma artesanal y acompañen a los integrantes del entierro de la Sardina desde la Plaza de la Concatedral de Santa María hasta la Plaza de España, recorrido establecido por la organización, según figura en el Programa de Actos. Los premios se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y se otorgarán a los colegios o Asociaciones que participen.

2.2.- Quien participe habrá de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse bajo ninguna de las causas que impiden obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización de quien solicita para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso quien participa no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, quien participa podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las entidades que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.





Ayuntamiento de Guadalajara

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se otorgará un premio de 100€ para gastar en material escolar a todas las entidades participantes

3.2.- Deben realizar inscripción previa mediante correo al Departamento de Protocolo y Festejos indicando la Sardina que se va a realizar y el número de personas que acompañen al mismo durante el Pasacalles.

3.3.- Aquellas personas participantes deberán estar preparadas para el desfile treinta minutos antes de comienzo del mismo en el lugar y hora previsto.

3.4.- Queda prohibida la utilización durante el desarrollo del desfile de:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible
- La participación de animales durante el mismo que no hayan sido previamente autorizados por el Ayuntamiento.
- Spray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del desfile

4.- INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las inscripciones para la participación en el entierro de la Sardina , se realizarán enviando la solicitud rellena al correo electrónico del departamento de protocolo y festejos: festejos@aytoguadalajara.es hasta el 16 de febrero de 2026.

4.2.- Quienes participen en el concurso deberán rellenar en su totalidad la hoja de inscripción correspondiente.

4.3.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de aquellas personas interesadas en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.4.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

5.- PREMIOS

5.1.- Se establecen un único premio a cada entidad participante de 100€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 1.500,00€ (MIL QUINIENTOS EUROS) que es el gasto total por el que se compromete el Ayuntamiento de Guadalajara

5.2.- Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Guadalajara

El órgano instructor será la Concejalía de Festejos.

Los premios se concederán por Decreto de Concejal Delegado a propuesta de la Comisión de Valoración cuya composición será la siguiente:

- Alcalde-presidente o Concejal en quién delegue.
- Coordinadora de Protocolo y Festejos.
- Coordinador del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos

7.- OTRAS DETERMINACIONES

7.1.- La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas los disfraces que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

7.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

9.- NORMA FINAL

Las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio presente, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

